JIMENEZ
AV. PRIVADA MARIANO JIMENEZ # 120
COL. FERROCARRILERA
TEL: (629) 688-00-50

PARRAL
PROL. ORTIZ MENA #293
LOCAL 7-8 PROGRESO
TEL: (627) 522-65-42
PMM (627) 52-31-01

OJINAGA
BLVD. IGNACIO CAMARGO #600
COL. PORFIRIO ORNELAS
TEL: (626) 453-30-51

DELICIAS
Av. 5ª OTE #4
SECTOR ORIENTE
TEL (639) 474-9890
PMM (639) 467-7090

CAMARGO
AV. AGUSTIN MELGAR #603
COL. LA LAGUNITA
TEL (648) 462-62-97

OFICINA MATRIZ
AV. NICOLAS BRAVO # 4377 COL. FRANCISCO VILLA
TEL (625) 58-0737, 582-2234, 583-1984
PMM (625) 58-1000
CUAUHTEMOC CHIH.

SUC. CORREDOR COMERCIAL
KM. 18.5 CARR. CUAUHTEMOC-ALVARO OBREGON
TEL (625) 110352

MENSAJERIA EXPRESS

GME PAQUETERIA ®

GRUPO MORAN EXPRESS S.A. DE C.V
MENSAJERIA Y PAQUETERIA
LOCAL ESTATAL, NACIONAL

SUC. PINO
CALLE PINO #2307-I
COL. SATELITE
CHIHUAHUA, CHIH.
TEL. (614) 414-9707
414-9708
PMM (614) 415-8844

SUC. INDUSTRIAS
AV. INDUSTRIAS #3707
COL. NOMBRE DE DIOS
CHIHUAHUA, CHIH.
TEL. (614) 424-9295

SUC. SANTO NIÑO
CALLE 21 A #1503
COL. SANTO NIÑO
CHIHUAHUA, CHIH.
TEL. (614) 414-9709
(614) 414-9711

XC

5703437

REMITENTE:

COMPAÑIA: industrial electrica de chih

NOMBRE:

DIRECCION: Av tecnologico 9900

COLONIA: revolucion
TELEFONO: 6142852531
C.P.:

CIUDAD: Chih.
ESTADO: Chih
PAIS: Mex

ACEPTO TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ANEXO

Miguel Magaña

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA QUE ENVIA

FECHA:
HORA:

FIRMA DEL MENSAJERO QUE RECOLECTA:

Paolo

FECHA: 05/10/24
HORA: 1:10

CARACTERISTICAS DEL ENVIO QUE DICE CONTENER:

material electrico

ESTIMADO CLIENTE: ESTA GUIA SOLO AMPARA LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA ANEXA AL REVERSO

CONSIGNATARIO:

COMPAÑIA:

ATENCION: rafael gonzalez macias

DIRECCION:

COLONIA: ocurre
C.P.:

CIUDAD: Nvo Casas grandes
ESTADO:

TELEFONO: 6143533708

SERVICIOS

[1] CAJA PAQUETE	[ ] ATADO	[ ] GALON
[ ] SOBRE	[ ] ENVASE	[ ] CUBETA

No. DE PIEZAS: 1

PESO:

RECIBIDO EN DESTINO POR:

FECHA:
HORA:

FIRMA:

www.mensajeriaexpress.com.mx
MensajeriaExpress.GME
mensajeriaexpress.gme

Contrato de prestación de servicio de mensajería o paquetería que celebran por una parte Grupo Moran Express S.A. de C.V. R.F.C. GME080219862, constituida conforme a las Leyes Mexicanas y a quienes en los sucesivo se les denominará "La Compañía" y por otra parte el usuario a quien lo sucesivo se denominará como "El Cliente", cuyos datos aparecerán en reverso del presente contrato en este acto reconoce saber los precios y condiciones.

Las partes dan su conformidad sobre el servicio contratado en la carátula de la guía y se sujeta a las condiciones de las siguientes:

Cláusulas

Primera, Definición: El tipo de servicio a prestar, de acuerdo a lo estipulado en la carátula de guía.

- Mensajería: Envase con capacidad de hasta 3 kilogramos, para documentos no negociables.
- Paquetería: Para mercancía debidamente empacada, con dimensiones de hasta 50 centímetros por cualquiera de los lados y con un peso total máximo de 50 kilos.

Segunda, Responsabilidad de la "Compañía": Inicia a la firma de recibido de la guía de "El Cliente" y cesará cuando los servicios sean entregados al consignatario, firmando de conformidad en el domicilio consignado.
Tiempo compromiso de entrega de 2 a 5 días hábiles y de acuerdo a la cobertura establecida.

Tercera, Obligaciones de "El Cliente": Se obliga ante "La Compañía" de:

a) Pagar por el tipo de servicio contratado y los impuestos que señale la autoridad, y de ser procedentes los kilogramos en exceso, y el seguro opcional si así estuviere contratado.
b) A responder por los artículos declarados y contar con los documentos que demuestren su propiedad y preexistencia.
c) Sacar en paz y a salvo a "La Compañía" o representastes de ésta contra cualquier reclamación, demanda ó daño o perjuicio por causa imputable a "El Cliente".
d) A pagar por estadía o almacenaje, al no recibir el envío el consignatario así como la devolución remitente por causas no imputables a "La Compañía".
e) Proporcionar en forma precisa los datos en el guía del consignatario.
f) A declarar con veracidad el contenido del envío, y en caso contrario asumirá la responsabilidad que legalmente le corresponda.
g) Proporcionar el peso exacto de sus envases y paquetes, autorizando a "La Compañía" aplicar la fórmula dimensional, consistente en la medición de alto, por largo por ancho entre 5000, pagando lo que resulte mayor, y utilizar un embalaje o empaque que no permita el movimiento interno del contenido y que dañe otros envíos o el equipo operacional.
   Utilizar los envases proporcionados por "La Compañía", y
h) exclusivamente para este fin.

Cuarta, "La Compañía": "Se reserva el derecho de inspeccionar previamente los envíos de "El Cliente", así como los medios de transporte y procedimientos que estime convenientes para hacerlos llegar al lugar del destino contratado.

Quinta, Responsabilidad por servicio: "El Cliente" y "La Compañía" convienen en que si el servicio de mensajería, paquetería sufre por causa imputable a "La Compañía", la perdida total, daños o menoscabo, ésta pagará como máxima responsabilidad, la cantidad de hasta $ 1,000.00 M.N. siempre y cuando "El Cliente" justifique el valor comercial de la pérdida o de su reparación, en el caso de carecer de documentos que justifiquen su reclamo, "La Compañía" se obliga a:

a) Resarcir con un servicio en las mismas condiciones contratadas originalmente, ó
b) La devolución del importe cobrado por concepto del servicio.

Sexta, Seguro Opcional:

NO APLICA

Séptima, Daños Consecuensales: "La Compañía" y "El Cliente" convienen que en caso de pérdida, daño, demora, pérdida de mercado, ganancias consecuensales, o esperadas así como daño eléctrico o magnético, borradura de cualquier tipo información contenida en discos o similares, imágenes electrónicas, fotográficas y medicamentos que requieran refrigeración, o cualquier otro, por ningún motivo "La Compañía" será responsable de los perjuicios directos o indirectos causados a "El Cliente", al Consignatario, y subrogaciones a Aseguradoras.

Octava, Causas de fuerza mayor: "La Compañía" no será responsable por pérdida, daños, mala entrega, no entrega o entrega demorada del servicio contratado a causa de:

a) Huelgas, Motines, Guerra, Insurrecciones, Marchas Platones, Manifestaciones, Revueltas, Peregrinaciones, Fenómenos meteorológicos o cualquier otra causa ajena a "La Compañía", el asalto o robo en cualquier modalidad, así como la pérdida o menoscabo de las mercancías transportadas, derivadas de accidentes de tránsito, carreteros o en trayecto, siendo suficiente la denuncia ante el Ministerio Publico para que se tengan por acreditada la excepción.
b) Por actos ó disposiciones de cualquier Autoridad, guerra o subversión guerrillera.
c) Información incorrecta o incompleta de los datos especificado por "El Cliente".

Novena, Reclamaciones: En caso de que el servicio no hubiere sido concretado, de acuerdo a lo pactado "El Cliente"deberá presentar su reclamación por escrito a "La Compañía" dentro de los 30 días contados a partir de la fecha en que solicitó el servicio a "La Compañía". La reclamación será dirigida a la Sucursal donde se hizo la contratación, en caso de extravíos parciales o daños, efectuará la reclamación al momento de recibir el servicio en el acuse que se le presente.

Décima, Artículos prohibidos: "La Compañía" no acepta servicios que contengan: Dinero, instrumentos o títulos negociables, joyas o metales preciosos, antigüedades ó piezas de arte, bebidas alcohólicas, armas de cualquier tipo, explosivos, vegetales y animales o perecederos de cualquier tipo, materiales obscenos y ofensivos y de contrabando, líquidos de cualquier clase, mercancías en vidrio y cristal, así como objetos que por su naturaleza pongan en peligro la integridad del personal que las manipule y los objetos restringidos por la Ley . Así como drogas, estupefacientes considerados en el artículo 234 de la Ley General de Salud, mercancías que pongan en riesgo la seguridad y legalidad de las aeronaves o medios de transporte, por lo que "La Compañía" no será responsable en caso de que "El Cliente" viole las disposiciones aquí establecidas.

Décima Primera, Acuerdos: "La Compañía" no será responsable por cualquier acuerdo que varíe las condiciones del presente contrato, salvo que dicho acuerdo sea establecido por escrito y por personal autorizado por "La Compañía", firmado de conformidad por ambas partes.

Décima Segunda, Personal: "La Compañía" será responsable del desempeño de su personal en la prestación de los servicios contratados, por lo que "El Cliente" no asume ninguna responsabilidad fiscal, laboral, de riesgo profesional, de seguridad social, o de cualquier naturaleza respecto a dicho personal.

Décima Tercera, Forma de pago: Cuando exista atraso de pago en servicios prestados estipulados de más de 30 días, "La Compañía" podrá suspender el servicio sin ninguna responsabilidad, obligándose "El Cliente" a pagar intereses conforme a lo que señale la T.I.I.E. fijado por el Banco de México, más veinte puntos porcentuales por mes.

Décima Cuarta, Errores u Omisiones: "La Compañía" y "El Cliente" en este acto manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ó cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Industrial Eléctrica de Chihuahua
Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P. 31135, CHIHUAHUA, Chih., México
(614) 421-7939

REMISIÓN NÚMERO
004484
Fecha
5 Oct 2024

Cliente	No. de Cliente	RFC
Rafael Servando Gonzalez Macias	25,382	GOMR-800711-TY7

Domicilio — **Orden de Compra**

LIBRAMIENTO LUIS R. BLANCO No. 601 Int. 27
Obrera C.P. 31750 NVO.CASAS GRANDES, CHIH., MÉXICO

Zona	Agente	Condiciones	Pedido	Capturo	Hora
6	IDKJ	CONTADO	1,325,380	GAVP	11:51 A.M.

Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Ubicacion
6	Pieza	GAVPCOPLE3/4X12	COPLE A PRUEBA DE EXPLOCION 3/4COPLE A PRUEBA DE EXPLOCION 3/4" X 12" X 12	GAVP

Nombre y Firma de Recibo

Domicilio de Entrega LIBRAMIENTO LUIS R. BLANCO No. 601 Int. 27
Col Obrera
C.P. 31750, Nvo.Casas Grandes, Chih., México

Vía Embarque NARANJA

Ruta de Reparto * Sin Ruta de Reparto

Instrucciones Entrega JOSE EDUARDO TAPIA PEREZ 614-353-3708

Pedido *1325380*

F.I. *766370*